



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

**ACUERDO PLENARIO
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 172/2017.

DENUNCIANTE: MARCO ANTONIO
SARMIENTO RAMÓN.

DENUNCIADOS: GODOFREDO PEDRAZA
GARCÍA, GEMA ARACELI UTRERA RINCÓN Y
LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO** dictado el doce del mes y año en curso, por este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que **ayer** siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos, me constituí en el inmueble ubicado en la **Calle Circuito Quetzal número 83, Colonia Santa Bárbara, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **MARCO ANTONIO SARMIENTO RAMÓN**, otrora representante del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Municipal del OPLEV en Soledad de Doblado, Veracruz, en su calidad de **denunciante** en el presente asunto; y cerciorado de ser el domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura y número oficial del bien inmueble, y porque lo corroboré con el dicho de la persona que atendió a mi llamado, quien dijo ser Diana López García, identificándose con credencial para votar con número de folio 2099015742202 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, persona a quien le hice saber el motivo de mi visita y quien me manifestó que si bien es el domicilio correcto, en ese momento no se encontraba presente la persona buscada, por lo que, procedí a dejar en su poder **citatorio**, a fin de informar al denunciante, que el personal actuante de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las dieciocho horas con treinta minutos del día siguiente, **sin embargo**, al constituirme nuevamente en el día y hora citados, no se encontró presente el denunciante. **Por tanto**, en observancia a lo dispuesto por el precepto legal en un principio citado, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA** la determinación de mérito a **MARCO ANTONIO SARMIENTO RAMÓN** en su calidad de **otrora representante del Partido Verde Ecologista de México**, ante el Consejo Municipal del OPLEV en Soledad de Doblado, Veracruz, mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia de la presente razón, del citatorio y del ACUERDO PLENARIO descrito; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CITATORIO

ACUERDO PLENARIO
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 172/2017.

DENUNCIANTE: MARCO ANTONIO SARMIENTO RAMÓN.

DENUNCIADOS: GODOFREDO PEDRAZA GARCÍA, GEMA ARACELI UTRERA RINCÓN Y LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO** dictado el doce de enero del año que transcurre, por este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“ÚNICO: Se declara cumplida la resolución dictada en el expediente PES 172/2017, emitida el seis de octubre de dos mil diecisiete”.

En ese tenor, siendo las dieciocho horas con cinuenta minutos del doce de enero de dos mil dieciocho, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la **Calle Circuito Quetzal número 83, Colonia Santa Bárbara, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **MARCO ANTONIO SARMIENTO RAMÓN**, en su calidad de **denunciante** en el presente asunto; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: en poder de

Diana López García y Guzmán, 56 años, con credencial para votar IFE, 2099015742202

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el doce de **enero** de dos mil dieciocho, a las dieciocho horas con fronfo minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

Recibi citatorio
12/01/18
Dian Lopez Garcia